



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **CEDEREYMA SURESTE S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL **C. JOSÉ ALEJANDRO NOVELO MAY**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES.

I. **"EL INSTITUTO"** declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537, de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, el **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]** es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.2, 4.17 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Osmar Solís Ortiz, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos

U^A|ã 5Á|Áææ Á  
&|)•ã c) c^A) KÁ  
Ú000| :Áææ•^Á  
â^Áææ •Á  
&| :|^•| |] ] áã) c^ÁÁ  
) æ^!•| ] æ^æ ææ  
æ^ ) cææææ Á  
æ^ ) cææææ Á  
âã• æ) Á ^á^Á  
æ^ææÁææ •^!æ  
b :ææææ^Áææ  
{ ã ææ  
Ô| ] Á : ææ ^) ç Á  
^ ) Á • Áæææ | • Á  
Fê çFçH^æææ) Á  
^ Á F| Á^Áææ^ Á^Á  
V|æ ] æ^ ) ææ Á  
ææ^ • | Áææ Á  
Q ç | : ææ ) Á  
Ugá|æææ





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

**1.4** De conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Ing. Henry Leonel Burgos Rosado, Jefe de Oficina de Conservación, con R.F.C., [REDACTED]** quien fue designado como **Auxiliar de Administrador del Contrato**, mismo que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se le indique.

**1.5** De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato**.

**1.6** De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato**.

**1.7** De conformidad con artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.7 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **área requirente en el contrato**.

**1.8** De conformidad con artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.8 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Henry Leonel Burgos Rosado, Jefe de Oficina de Conservación, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **área técnica en el contrato**.

**1.8** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número LA-50-GYR-050GYR063-N-104-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su

Ú^Á|á a 5Á|Áæ Á  
& ) . á c) c) Á) Á  
ÜÖÖÜ [ : Áææ . ^ Á  
á^ Áææ . Á  
& [ : ^ . [ ] ] áá) c) Á  
) æá ^ . [ ] æá ææ  
æ^ ) æææææ Á  
æ^ ) ææææ ^ Á / æ  
áá . æ) Á ^ á^ Á  
æ^ & æá Áæá . ^ : æá  
b : ææææ ^ Áæá  
{ á { æÉ  
Ö [ ] Á : ) áæ ^ ) ç Á  
^ ) Á / Áæææ [ ] . Á  
FÉ [ Á FÁ : æá & ) Á  
^ Á FÁ Áæá æá ^ Á  
V : æá . ] æá ) & æá Á  
Ö& ^ . [ Áæá Á  
Q : [ ( æá & ) Á  
Ügá|æÉ





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.9 "EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 0000492287-2023**; autorizado por el Titular de la División de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

**I.10** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

**I.11** Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **13,981, de fecha 08 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Ricárdez Reyna, Titular de la Correduría Pública No. 10, de La Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número N-2017083194, de fecha 10 de octubre de 2017;** bajo la denominación **"CEDEREYMA SURESTE S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es **refrigeración y aire acondicionado: compra, venta, fabricación, reparación e instalación, refacciones, partes, herramientas, maquinaria, accesorios y similares, distribución, concesión, representación, comisión, consignación en general, distribución, comercialización, exportación, importación, proveeduría, realización de diseños, sistemas de presurización, proyectos y cálculo de sistemas de refrigeración y aire acondicionado de tipo residencial, industrial y comercial, así como toda clase de vehículos automotores y similares.**

**II.2** El **C. José Alejandro May Novelo**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, como lo acredita en términos de la Escritura Pública número **13,981, de fecha 08 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Ricárdez Reyna, Titular de la Correduría Pública No. 10, de La Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CSU170808UA6**

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **Calle 65 No. 516-A por 58 y 62 Colonia Reparto Las Granjas, Kanasin, Yucatán Código postal: 97370 Teléfono: (999) 290 8381 fax: (999) 287 7212 Correo electrónico: [direccion@cedereymasureste.com.mx](mailto:direccion@cedereymasureste.com.mx).**

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS.

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD al amparo del procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES", y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación.

**Anexo 1 (uno):** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

**Anexo 2 (dos):** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", comunicado del resultado y Juntas de Aclaraciones que se encuentra disponible para su consulta en el sistema CompraNet".

**Anexo 3 (tres):** "Documento de designación de Administrador del Contrato".

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$159,600.00 (Son: ciento cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**; más impuestos que ascienda a **\$25,536.00 (son: veinticinco mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que hace un total de **\$185,136.00 (Son: ciento ochenta y cinco mil ciento treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional)**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**; que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, o el documento que avale la entrega del servicio prestado, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen el servicio, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

**"EL PROVEEDOR"** recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**"EL PROVEEDOR"** cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"**, que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga el **IMSS** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al **IMSS** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente, positiva y validada por el administrador del contrato, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO"

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será la que establezca "EL INSTITUTO".

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 2 (dos), el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 2 (dos) y fechas establecidas en el mismo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el **Anexo 2 (dos)** posteriores a la recepción; para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

#### SEXTA. VIGENCIA.

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **25 de octubre de 2023 al 31 de diciembre del 2023.**

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **el tiempo señalado en el Anexo 2 (dos)**, la cual se constituirá conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)**,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### NOVENA. GARANTÍA (S).

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual en caso de ser **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la terminación de los servicios correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO", podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"**, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos el tiempo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, contado a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a el **C. Ing. Osmar Solis Ortiz, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C.** [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. **Anexo 3 (tres).**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En su caso de aplicar, "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalada en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los

U^A|a a 5A|Aaaf A  
&| . a c) c^A) IA  
UOQ|A [ : A aazs . ^A  
á^Aaaf . A  
&| :|^| [ : áa) c^AaA  
) aA^| . [ : aab aza  
aa^ caaaazA A  
aa^ caaaazA A  
aa^ ca) A^ áa^A  
aa^ &caazAaA . ^| aA  
b : caaaazA^ AaA  
{ a { aE  
  
O| :^| : áaaf ^) q^ A  
^) A| . aacaa || . A  
F| aFFH^ : aazs) Aa  
^ AFI A^ Aaazs^ A^A  
V| a) . [ : a) &caazA  
caazs^ [ AaazsA  
Q : [ : aazs) A  
UgalaazE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en **Anexo 2 (dos)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje señalado en el **Anexo 2 (dos) o en su defecto al 2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos), posteriores** al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la





CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".
- o) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- p) En caso de que "EL PROVEEDOR" no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- q) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- r) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- s) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- t) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- u) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- v) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.
- w) Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
 Número  
 050GYR063N10423-001-00  
 C3M0072

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**



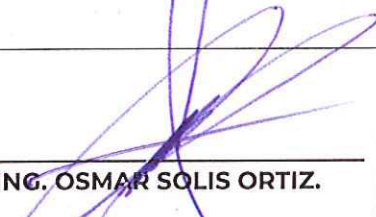

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

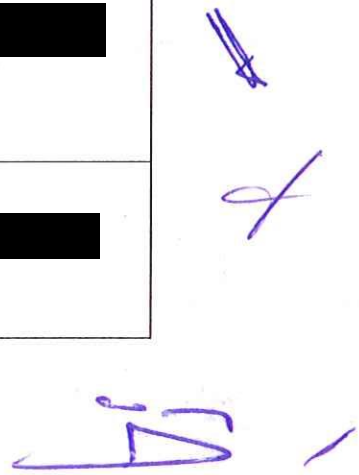
Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **9 de noviembre de 2023**.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

**POR: "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.	
 ING. OSMAR SOLIS ORTIZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA U.M.A.E., Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	

U^A|ã 5Á|Áæ Á  
 &|)•ãc) c^Á) k  
 U00E| |Áææ•^Á  
 á^Áææ•Á  
 &|!^•| |) áá) c^Áá  
 )æ^!•| |)æææ  
 æ^) cææææ^Á  
 æ^) cæææ^Áæ^æ  
 áá•æ) Á^á^Á  
 æ^æææ^Á•^áá  
 b|æææ^Áá  
 { á | æE  
 Ô|) Á) áæ ^) q^Á  
 ^) Á|•æææ | |•Á  
 Fê| æFHAæææ) Áæ  
 ^æF| Á^Áææ^Á^Á  
 Viæ)•æ^) ææ^Á  
 O&&^•| Áæææ  
 Q+| | ææ) Á  
 Ugá|ææE

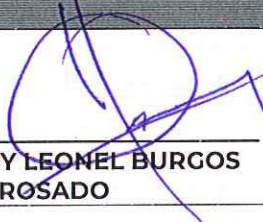

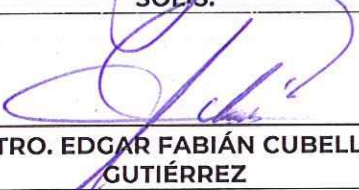






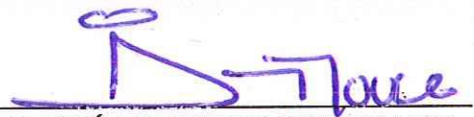
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
 Número  
 050GYR063N10423-001-00  
 C3M0072

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 ING. HENRY LEONEL BURGOS ROSADO	JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA U.M.A.E., AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA.	[REDACTED]
 MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUIRENTE.	[REDACTED]
 MTRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	[REDACTED]

UVAI 3 5A/Asa A  
 & ) . a c ) c A ) ka  
 UOQ [ i A asa . ^ A  
 a ^ / asa . A  
 & [ i ^ . ] [ ] a a ) c A A  
 ) asa ^ . [ ] asa asa  
 a ^ ) c asa asa A  
 a ^ ) c asa ^ A A . a  
 a a . a ) A ^ a A  
 a a & c a A . ^ i a A  
 b : c asa ^ A A  
 { a i a E  
 O [ ] A ^ ) a a ^ ) d A  
 ^ ) A . a c [ ] . A  
 F e i F F H A a a a ) A  
 ^ F F i A ^ A a a ^ A A  
 V i a a . ) a ^ ) a a A  
 c e a . [ A a a A  
 Q + i { a a a ) A  
 U g a | a a E

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. JOSÉ ALEJANDRO NOVELO MAY REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL CEDEREYMA SURESTE S.A. DE C.V.	CSU170808UA6





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

Anexo 1 (uno)  
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

14





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Yucatan**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000492287-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan  
331801 H Especialidades 1 UMAE  
140100 DeploConsev y Servs Grales

Concepto: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RED DE FRIO

Fecha Elaboración: 26/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 243,600.00  
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 331801 Centro de Costos: 140100  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	243.6	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

**ORIGINAL**

Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

**Anexo 2 (dos)**

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL  
PROVEEDOR", comunicado del resultado y Juntas de Aclaraciones que se  
encuentra disponible para su consulta en el sistema CompraNet".

57





VISION

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

ANEXO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN EL IMSS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", PARA EL EJERCICIO 2023.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Table with 6 columns: No, Descripción, No. De equipos, Unidad, Cantidad servicios, Clave CUCOP. Row 1: 1, Partida Única: Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos de Red de Frío, varios modelos y marcas ubicados en el Hospital de Especialidades del CMN "Ignacio García Téllez", para el ejercicio 2023., 21, Servicio, 2, 35700001 Servicios de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Características del servicio:

Servicio de mantenimiento y conservación a equipos de Red de Frío, varios modelos y marcas ubicados en el Hospital de Especialidades del CMN "Ignacio García Téllez", para el ejercicio 2023, consistente en:

Renglón 1: Mantenimiento Preventivo Refrigerador Red de Frío.

Frecuencia: Dos servicios (dentro de los días naturales del mes programado)

Inicio del mantenimiento preventivo: el día y en el horario que el Jefe de oficina de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado previo acuerdo con el encargado del servicio a fin de que pongan a disposición para que se realice el servicio.

Plazo de ejecución: duración máxima: dos días naturales por equipo.

Mano de obra: incluidas

Refacciones: las necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo.

Actividades:

- a) Mantenimiento preventivo a equipos de Red de Frío (refrigeradores Línea hospitalaria y tipo Exhibidores)

MISION Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 4a No. 639 x 61 Ex. Terrenos El Fenix, Cda. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán Teléfono y Fax (01 9999) 22 56 56 77 / Comutador (01 9999) 22 56 56 43 x 61622



2023 FRANCISCO VILLA

Handwritten signature





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ" MERIDA, YUCATAN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

**VISION**

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

**Mantenimiento preventivo incluye:**

Servicio de mantenimiento preventivo a refrigeradores de red de frío, consistente en: limpieza y desinfección de equipo completo; revisión y ajuste de charola de desagüe; revisión, limpieza y ajuste de compresor tipo hermético; revisión, limpieza y ajuste de serpentín condensador verificando que no tenga fugas de gas y repararlo en su caso completando el gas; revisión, reparación en su caso y ajuste de termoalarma grado médico digital programable; revisión y calibración de termograficador grado médico, 7 días/24 horas; revisión y ajuste de controlador electrónico de temperatura; revisión y ajuste de botón de encendido; revisión de falseos de corriente, reapriete de terminales y acomodo de cables sueltos, limpieza de contactores con solvente dieléctrico, revisión y/o corrección de amperajes; revisión de motor ventilador, lubricación y limpieza con solvente dieléctrico ss-25 y desengrasante, revisión de aspas de ventiladores; revisión de resistencias de compresor; revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta y ajustar para un correcto cierre hermético, incluye la revisión de todos los cableados para los ajustes de componentes, controles, y conexiones propias del equipo, terminales, cinchos, grapas, cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio, acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción del IMSS, arranque y puesta en marcha, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio, equipo de seguridad y protección adecuadas necesarios para los mantenimientos preventivos, instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando.

Los servicios preventivos deberán ser trimestrales de acuerdo al programa.

Nota: Las piezas a cambiar en el mantenimiento preventivo no deberán incluirse en el costo del preventivo estos se enlistaran en los correctivos, excepto los kits de insumos rutinarios.

**Renglón 2: Mantenimiento Correctivo Refrigerador Red de Frío**

**Frecuencia:** todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

**Plazo de atención del reporte:** dos días naturales como máximo

**Plazo de entrega del equipo funcionando:** cinco días naturales, a partir de la atención del reporte

**Mano de obra:** incluida

**Refacciones:** incluidas las que se encuentren en los renglones de mantenimiento correctivo, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, el Proveedor lo comunicará por escrito al Jefe de Oficina de Conservación, para los acuerdos correspondientes.

**Actividades:** El servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender todos los reportes de servicio correctivo sin costo por cualquier fallo del equipo cuando lo solicite el Jefe de oficina Conservación del Hospital.

**MISION**

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 54 No. 539 x 61 EA Terrenos El Cón, Col. Industrial I 129150, Mérida, Yucatán  
teléfono y Fax (01 9993) 22 56 56 // Correo electrónico (01 9993) 22 56 56 Ext 61622



*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ" MERIDA, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISION  
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Listado de conceptos correctivos

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Contactores para motor del ventilador	PZA	1
2	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Contactores para Compresor	PZA	1
3	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Clavija.	PZA	1
4	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Terminales.	PZA	1
5	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de controlador de temperatura electrónico, con salidas de termo alarmas.	PZA	1
6	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Tarjeta electrónica.	PZA	1
7	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Termostato de bulbo con perilla.	PZA	1
8	Carga de 710 gr de gas refrigerante R-134 <sup>a</sup>	PZA	1
9	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de sello de hule perimetral.	PZA	1
10	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Compresor (hermético, semihermetico), incluye: descarga de gas refrigerante, recuperación y almacenamiento del mismo sin contaminación al ambiente, realización de vacío de deshidratación de 0 mm hg, una vez efectuado el servicio cargar nuevamente y completar el equipo con refrigerante ecológico.	PZA	1
11	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de termograficador grado médico, 7 días/24 horas certificado por algún laboratorio u organismo autorizado.	PZA	1
12	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de alarma grado médico digital programable.	PZA	1
13	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de serpentín	PZA	1

MISION  
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 e 41 Ex. Terminos HUÉNB, Cd. Industrial CP 97150, Mérida, Yucatán  
Teléfono y Fax (01 9979) 22 56 55 // Computador (01 9979) 22 56 55 Ext 61622



2023  
Francisco  
VILLA

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ" MERIDA, YUCATAN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISION

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	condensador.		
14	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de filtro deshidratador.	PZA	1
15	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de charola de desagüe.	PZA	1
16	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de motor de ventilador.	PZA	1
17	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de aspa de ventilador.	PZA	1
18	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de botón de encendido.	PZA	1
19	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio y ajuste de puerta principales de doble cristal templado.	PZA	1
20	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con hojalatería y pintura.	PZA	1
21	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio que incluye Paquete de 2 plumillas para termograficador.	PZA	1
22	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio que incluye Paquete con 50 graficas de -25+25.	PZA	1
23	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio consistente en pulido general al equipo.	PZA	1
24	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de filtro deshidratador.	PZA	1
25	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de kit para compresor 1/8 hp (relay y térmico.)	PZA	1
26	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Lámpara interior.	PZA	1

Nota.- Los conceptos relacionados se proporcionan únicamente como informativos, a fin de que la proveedoría tenga en consideración los posibles servicios a realizar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

Partida	Monto	Mínimo	IVA	Monto	Máximo	IVA
---------	-------	--------	-----	-------	--------	-----

MISION

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex. Teléfonos 111 Cód. Col. Industrial C.P. 97159, Mérida, Yucatán  
Teléfono y Fax (01 9999) 22 56 56 / Computador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61622



2023  
Francisco  
VILLA





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ATENCION MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

	Incluido	Incluido
Única	\$ 84,000.00	\$ 210,000.00

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- Los Licitantes deberán presentar **Escrito libre** donde deberán manifestar que cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio en mención y que en caso de resultar adjudicado se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la Normatividad Federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo.
- Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 3A No. 239 x 21E • Teléfono: 01 999 22 56 56 // Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán  
Teléfono y Fax (01 999) 22 56 56 // Compuatdor (01 999) 22 56 56 Ext. 6622



Handwritten signature





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ" MERIDA, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

**VISION**

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

- I. Relación de equipos de medición a emplear en prestación del servicio solicitado, presentando relación de equipos de calibración, medición y herramienta que se empleará en los servicios de mantenimiento en mención. El no presentarlo será motivo de descalificación. Dicha relación deberá estar compuesta de los siguientes equipos de medición:

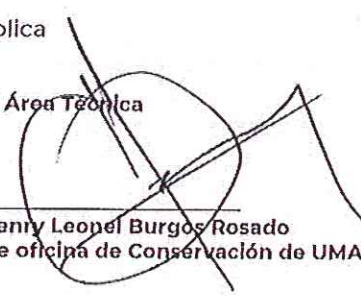
Equipo de medición a calibrar	Unidad	Cantidad
1.- Amperímetro de gancho	Eq.	1
2.- Termómetro infrarrojo laser	Eq.	1
3.- Manifolds con manómetros para varios tipos de gases refrigerantes	Eq.	1

- II. Copia simple de Certificados vigentes de calibración de equipos de medición a nombre del licitante expedidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.). Estos certificados deben presentarse en forma completa entre los que debe destacar el informe de calibración. El no presentarlo será motivo de descalificación.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No aplica

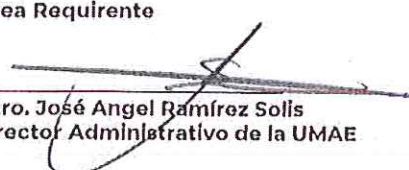
Por el Área Técnica

  
Ing. Henry Leonel Burgos Rosado  
Jefe de oficina de Conservación de UMAE

Administrador del Contrato

  
Ing. Osmar Solís Ortiz  
Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales de la UMAE

Área Requiriente

  
Mtro. José Angel Ramírez Solís  
Director Administrativo de la UMAE

**MISION**

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 36 No. 433 x ALEX Terrenos El Hómic, Col. Industrial C.D. 97159, Mérida, Yucatán  
Teléfono y Fax (01 9999) 22 56 56 // CompuTel: (01 9999) 22 56 56 Ext 61622



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ" MERIDA, YUCATAN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISION

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Términos y condiciones

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", PARA EL EJERCICIO 2023.**

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

- Al día siguiente de la fecha de fallo hasta el 31 de Diciembre de 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda.

Calle 41 No 439 por 34 Col industrial C.P 97150 Mérida Yucatán, en las fechas descritas en el siguiente programa:

Nº	Descripción u equipo	Fecha de servicio
1	Refrigerador línea hospitalaria marca REVCO del Banco de sangre	Septiembre y Diciembre.
2	Refrigerador tipo exhibidor marca NIETO modelo RE-30 del Banco de sangre	Septiembre y Diciembre.
3	Refrigerador línea hospitalaria marca GEMETEC del Banco de sangre.	Septiembre y Diciembre.
4	Refrigerador línea hospitalaria marca REVCO del Banco de sangre.	Septiembre y Diciembre.
5	Refrigerador línea hospitalaria marca GEMETEC RV-17,650 de Laboratorio.	Septiembre y Diciembre.
6	Refrigerador línea hospitalaria marca OJEDA modelo RVP-310 de Laboratorio.	Septiembre y Diciembre.
7	Refrigerador línea hospitalaria marca GEMETEC de Laboratorio.	Septiembre y Diciembre.
8	Refrigerador línea hospitalaria marca GEMETEC RV-14 de Farmacia.	Septiembre y Diciembre.
9	Refrigerador línea hospitalaria marca GEMETEC RV-14 de Farmacia.	Septiembre y Diciembre.
10	Refrigerador línea hospitalaria OJEDA de Farmacia.	Septiembre y Diciembre.
11	Refrigerador línea hospitalaria REVCO de Farmacia.	Septiembre y Diciembre.
12	Refrigerador línea hospitalaria OJEDA de Farmacia.	Septiembre y Diciembre.
13	Refrigerador línea hospitalaria OJEDA RVI4 de Farmacia.	Septiembre y Diciembre.
14	Refrigerador tipo exhibidor TORREY de Farmacia	Septiembre y Diciembre.
15	Refrigerador tipo exhibidor TORREY de Farmacia	Septiembre y Diciembre.
16	Refrigerador línea hospitalaria VENDO BR20BMAEC de Laboratorio	Septiembre y Diciembre.
17	Refrigerador línea hospitalaria GEMETEC RVI4 SC de Almacén	Septiembre y Diciembre.
18	Refrigerador línea hospitalaria GEMETEC RVI4 SC de Pediatría	Septiembre y Diciembre.
19	Refrigerador línea hospitalaria FEHLMEX RLF214 de Neonatos	Septiembre y Diciembre.
20	Refrigerador línea hospitalaria TORREY de Hematología	Septiembre y Diciembre.
21	Refrigerador línea hospitalaria OJEDA RVP-310 de Ortopedia	Septiembre y Diciembre.

Los días en que se llevaran a cabo los mantenimientos antes mencionados se calendarizaran después del fallo, en el Hospital de especialidades del CMN "Ignacio García Téllez".

Nota: los preventivos son dos servicios programados y los correctivos son las veces que sean necesarios.

MISIÓN  
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán  
Teléfono y Fax (01 999) 22 56 56 // Compuatador (01 999) 22 56 56 Ext. 6122



2023  
FRANCISCO  
VILLA





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

**VISIÓN**

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

**c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.**

El criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones será el **criterio binario**, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al **criterio binario** y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proceso de licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

**Justificación de la aplicación del Criterio Binario**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado que las características técnicas del servicio solicitado están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del servicio en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario

En efecto, se trata de un servicio estandarizado en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Con lo anterior se considera plenamente justificado la aplicación del criterio binario, en virtud de que, de utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio podría resultar más oneroso al Instituto, además de correr el riesgo de contar con menos participación de la posible proveeduría al aumentar requisitos en la propuesta para la obtención de puntos.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

**MISIÓN**

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

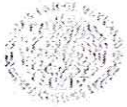
Calle 34 No. 439 x 41 Ex. Ferrones El Énle, Col. Industrial C. P. 97150. Mérida, Yucatán  
Teléfono y Fax (01 99931) 22 55 56 // Correo electrónico (01 99931) 22 55 55 Ext. 61622



2023  
Francisco  
VILLA

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo solicitado en la presente convocatoria.
- II. A fin de comprobar que el giro comercial de la empresa se refiere a la prestación del servicio de mantenimiento, suministro e instalación de equipos de refrigeración industrial, Cámaras frías tipo Industrial y Hospitalario, el licitante deberá entregar copia de su Acta Constitutiva en caso de tratarse de Personas Morales y Cédula de Identificación Fiscal en caso de tratarse de Personas Físicas, las cuales deberán presentar congruencia en la descripción del objeto social y de las actividades económicas con respecto al servicio requerido de lo contrario será motivo de descalificación.
- III. Escrito en que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel Nacional o Internacional. Escrito libre.
- IV. Escrito en el que manifieste, que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes bases, sus anexos, y en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de aclaraciones.
- V. Carta en el que manifieste que se apegará al Programa Calendarizado de la prestación del Servicio de mantenimiento y Conservación a equipos de red de frío, varios modelos y marcas ubicados en el Hospital de especialidades del CMN "Ignacio García Téllez", para el ejercicio 2023, de la presente Convocatoria ya que en caso contrario se hará merecedor de la sanción correspondiente.
- VI. Escrito en el cual manifieste, que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en estas bases de licitación.
- VII. Carta en la que se indique el nombre y cargo de las personas que en caso de resultar adjudicados serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por el Instituto incluyendo teléfonos fijos y/o móviles (**escrito libre**).
- VIII. Escrito en el que manifieste que cuenta con la información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el presente requerimiento. **Escrito Libre**.
- IX. En virtud de que la operación de los equipos de Red de frío es indispensable para mantener los biológicos, vacunas y medicamentos a una temperatura determinada para la conservación de sus propiedades, que garanticen productos confiables para la aplicación en los derechohabientes, se hace necesario la atención inmediata de cualquier falla que pudiera presentarse en estos equipos, sin demoras, ni tiempos perdidos, se aplica como requisito de participación en este evento: contar con al menos un taller, sucursal u oficina de representación formalmente establecida en el estado de Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos; mediante **Escrito libre** el participante deberá manifestar el domicilio en el que estará ubicado dicho taller, sucursal u oficina y que se compromete a atender las solicitudes de los servicios relacionados en el requerimiento, los cuales forman parte de la presente Convocatoria. El

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

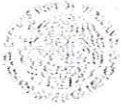
Calle 54 No. 239 x 41 Ex. Terrenos El Tené, Col. Industrial C.D. 97159, Mérida, Yucatán  
Teléfono y Fax (01 9993) 22 56 56 // Correo electrónico: (01 9993) 22 56 56 / ext. 61622



2023  
FRANCISCO  
VILLA

SECRETARÍA DE SALUD





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ" MERIDA, YUCATAN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISION

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

domicilio en el cual se ubiquen las instalaciones del Proveedor debe estar establecido en el Estado de Yucatán, por lo que deberá acreditar tal extremo mediante copia del alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre del participante, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene la posesión legal (avalado por un notario) del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo.

El requisito solicitado se fundamenta en la salvedad contemplada en la Fracción IV del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que contempla la excepción a la regla de solicitar que los licitantes cuenten con sucursales o representantes regionales o estatales al establecer lo siguiente:

"Artículo 40.- Las Dependencias y Entidades no podrán establecer en la convocatoria a la Licitación Pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:

IV. Contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos;"

- X. El Proveedor deberá manifestar por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por su representante legal que proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en estas bases. **Escrito libre.**
- XI. El Proveedor deberá incluir en su propuesta un Profesionista el cual, deberá comprobar que cuenta con conocimientos y experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento a equipos de refrigeración, entregando curricular con la documentación que avale lo solicitado.

El profesionista deberá tener una experiencia mínima de 1 año, en refrigeración, facultado para coordinar la prestación de los servicios y para recibir las observaciones e indicaciones del Jefe de Conservación de Unidad. El Licitante deberá de incluir en su propuesta técnica el curricular y certificados que avalen la experiencia del profesionista a considerar en este servicio, el cual deberá de tener experiencia y ser de la especialidad correspondiente para atender los mantenimientos de equipos de refrigeración.

- XII. Copia simple de los documentos descritos en el inciso e) del anexo técnico de las presentes bases, según corresponda.
- XIII. Carta en la que manifieste que cuenta con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual del equipo. **Escrito libre.**

**e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Las proposiciones deberán estar Acompañadas de los folletos y/o catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

- Aplica, indispensable para participar.

MISION

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 EX Terrenos El Féncic, Cel. Industrial C.D.97150, Mérida, Yucatán  
Teléfono y Fax (01 9753) 22 56 56 // Comutador: (01 9753) 22 56 56 Ext 41672



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
MEXICANOS EN ACCIÓN

*[Handwritten signature]*





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ" MERIDA, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

**VISION**

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

**g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

- No aplica

**h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para los servicios hasta por el equivalente al 2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (diez por ciento) aplicado al valor ofertado para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a mobiliario hospitalario de la UMAE para el ejercicio 2022, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor

**1. Cálculo de las penas convencionales:**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestaciones de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente formula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca= pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización o contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

nda= número de días de atraso.

Vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.

**i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

- El Proveedor deberá señalar por escrito en su propuesta técnica que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio durante la vigencia del contrato.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

- Garantía de cumplimiento de contrato:

**MISION**  
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34, No. 459 x 41 Ex. Terrenos III Cade, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán  
Teléfono y Fax (01 999) 22 56 56 // Computador (01 999) 22 56 56 Ext 61622



*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

**VISIÓN**

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el departamento de abastecimiento de la unidad médica de alta especialidad, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El proveedor deberá proporcionar al jefe de oficina de conservación de UMAE el número telefónico de la persona encargada de las garantías para ser subsanadas.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

Los mantenimientos preventivos son los programados en el cronograma y los correctivos que sean necesarios.

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

Dos tantos en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de Oficina de Conservación del Hospital de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la firma de autorización del administrador del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Documentación que debe presentarse en ventanilla:

Presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debe emitirse en la versión 4.0. misma que debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29 Adel código de la federación, en la que indique:

- Número de proveedor
- Número de contrato o número de orden de servicios
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS e INFONAVIT).

**MISIÓN**

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

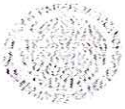
Calle 34 No. 439 x 43 Ex. Terrenos El Fenix, Cd. Industrial C.D. 97150, Mérida, Yucatán  
Teléfono y Fax (01 9999) 22 56 56 // Computador (01 9999) 22 56 56 Ext 61522



2023  
Francisco  
VILLA

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ" MERIDA, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISION

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Nota: En los supuestos en los que no se puede obtener la "opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida "opinión de cumplimiento", contenido en la Regla quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la "Opinión de Cumplimiento" y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

Cuando el particular se ubique en el supuesto anterior a fin que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

- A) Escrito libre en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.
- B) El documento emitido por este Instituto, en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- C) En caso de que el particular manifieste que prestará sus servicios, a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales, contados a partir del día de su emisión.

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.

El comprobante fiscal digital deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de pedido, en su caso el documento que avale la entrega de los bienes y número de alta, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 9:00 a las 14:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

MISION

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporciona nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 14 No. 439 x 34 Es. Teléfono: (999) 22 56 56. Cel. Instituto: (999) 22 56 56. Mérida, Yucatán  
Teléfono y Fax: (999) 22 56 56 // Correo electrónico: (999) 22 56 56. Fax: (999) 22 56 56



Handwritten signature in blue ink





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

PERSONAS FÍSICAS:

Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre completo, domicilio, RFC, número telefónico y/o fax, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).

2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:

De la Cedula de identificación fiscal (RFC).

Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.

De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).

De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.

PERSONAS MORALES:

Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre o razón social, domicilio fiscal, RFC, número telefónico y/o fax, nombre completo del representante o apoderado legal, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante. (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).

2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:

De la Cedula de identificación fiscal (RFC).

Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.

De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).

De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.

Del Acta Constitutiva y/o Poder Notarial en donde el Administrador pueda ejercer Actos de Pleitos y Cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar Investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 24 No. 639 x 41 Es. Terrazo El Céniz, Col. Indurrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán  
Teléfono y Fax (01 999) 72 56 56 // Computador (01 999) 72 56 56 Ext. 61577



Handwritten signature in blue ink





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ" MERIDA, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

**VISION**

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la entrega de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

- 1- Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.
- 2- Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".
- 3- Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".  
Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a proveedores, las puede obtener en la dirección electrónica [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml#!](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#!)
- 4- Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".
- 5- Versión del CFDI.- Debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	VIGENCIA
4.0	Hasta el 31 de Diciembre 2023.

La emisión del CFDI con complemento para la recepción de pagos, también denominado recibo electrónico de pago, será opcional hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Finanzas, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61162.

**1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El servicio de mantenimiento preventivo propuesto por el licitante, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por el Instituto conforme se establece en requerimiento y en las fechas estipuladas en el programa de servicio de mantenimiento preventivo.

a).- El Proveedor se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de oficina de Conservación de Unidad, y a disposición del Proveedor cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que el Proveedor se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo a los equipos de Red de Frío, el nombre completo de la persona o personas

**MISION**  
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar Investigación que proporciona nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex. Terrenos El Fénix, Col. Industrial P. 97150, Mérida, Yucatán  
teléfono y fax (01 9993) 22 56 56 // Computador (01 9993) 22 56 56 Ext 61622



2023  
FRANCISCO  
VILLA  
BENIGNO VILLALBA

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ" MERIDA, YUCATAN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISION

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de oficina de conservación.

b).- El Instituto podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases, por causas imputables al Proveedor, el Jefe de oficina de Conservación solicitará al Proveedor que se realice nuevamente el servicio sin costo para el Instituto, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que el instituto podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento preventivo o correctivo), el Proveedor deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentar en la bitácora informará al jefe de oficina de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- El Proveedor deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al programa calendarizado y al finalizar el servicio le informará al Jefe de oficina de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por el Instituto, el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, el Proveedor una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de oficina de Conservación, entregará al mismo la CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el jefe de oficina de conservación revise la CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos al Proveedor para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- El Proveedor se deberá de coordinar con el Jefe de oficina de Conservación de para la programación y ejecución de los servicios preventivos en el mes establecido en el calendario adjunto a las presentes bases.

g).- Responsabilidad de "el Proveedor".- "el Proveedor" será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- "El Proveedor" será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole al Instituto.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

MISION

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

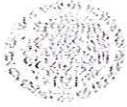
Calle 34 No. 439 y 41 Ex. Terrenos El Fenix, Cel. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán  
Teléfono y Fax (01 9999) 72 55 56 // Computador (01 9999) 72 55 56 Ext. 6162



2023  
FRANCISCO  
VILLA

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ" MERIDA, YUCATAN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISION  
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Por el Área Técnica

Ing. Henry Leone Burgos Rosado  
Jefe de oficina de Conservación de UMAE

Administrador del Contrato

Ing. Osimar Solís Ortíz  
Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales de la UMAE

Área Requiriente

Mtro. José Ángel Ramírez Solís  
Director Administrativo de la UMAE

MISION  
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 35 No. 539 y 41 Ex. Terrenos El Finís, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán  
Teléfono y Fax (01 9999) 22 56 56 // Comnutador (01 9950) 22 56 56 Ext 61622



2023  
ANIVERSARIO  
Francisco  
VILLA





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:  
LA-50-GYR-050GYR063-N-104-2023  
RFC: CSU170808UA6

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICION ECONOMICA

FECHA	DIA	MES	AÑO
	20	10	2023
NOMBRE DEL LICITANTE CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V. DOMICILIO CALLE 65, No. 516 A, COL. REPARTO LAS GRANJAS, C.P. 97370, KANASÍN, YUC. ESTRATIFICACIÓN: MICRO (.....) PEQUEÑA (X) MEDIANA (...) GRANDE (...)	R.F.C. CSU170808UA6		
TELÉFONO 999 290 8381	FAX 999 287 7212	CORREO ELECTRÓNICO direccion@cedereymasureste.com.mx	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000 141676
EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS.			
Servicio de mantenimiento y conservación a equipos de red de frío, varios modelos y marcas ubicados en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE del CMN Ignacio García Téllez, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023.			

FRECUENCIA: DOS SERVICIOS

PARTIDA: ÚNICA.

Reoglón.	Descripción	Concepto	No. de Equipos	Unidad	Cantidad de Servicios	Precio Unitario	Importe Total
1	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de red de frío, varios modelos y marcas ubicados en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE del CMN Ignacio García Téllez, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de red de frío.	21	Servicio	2	\$79,800.00	\$159,600.00
						Subtotal	\$159,600.00
						IVA	\$25,536.00
						Importe Total	\$185,136.00

NOTAS:

- IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA): CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
- LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

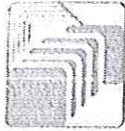
Reoglón 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRIGERADOR RED DE FRÍO:

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de contactores para motor del ventilador	Pieza	1	\$ 580.00	\$ 580.00
2	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de contactores para compresor	Pieza	1	\$ 700.00	\$ 700.00
3	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de clavija	Pieza	1	\$ 110.00	\$ 110.00



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62  
COL. REPARTO GRANJAS.  
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.  
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212  
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx





**CEDEREYMA**  
SURESTE S.A. DE C.V.  
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:  
LA-50-GYR-050GYR063-N-104-2023  
RFC: CSU170808UA6

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
4	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de terminales	Pieza	1	\$ 50.00	\$ 50.00
5	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de controlador de temperatura electrónico, con salidas de termoalarmas.	Pieza	1	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00
6	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de tarjeta electrónica.	Pieza	1	\$ 300.00	\$ 300.00
7	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de termostato de bulbo con perrilla.	Pieza	1	\$ 560.00	\$ 560.00
8	Carga de 710 gr de gas refrigerante R-134 <sup>a</sup>	Pieza	1	\$ 590.00	\$ 590.00
9	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de sello de hule perimetral.	Pieza	1	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
10	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Compresor (hermético, semihermetico), incluye: descarga de gas refrigerante, recuperación y almacenamiento del mismo sin contaminación al ambiente, realización de vacío de deshidratación de 0 mm hg, una vez efectuado el servicio cargar nuevamente y completar el equipo con refrigerante ecológico.	Pieza	1	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00
11	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de termograficador grado médico, 7 días/24 horas certificado por algún laboratorio u organismo autorizado.	Pieza	1	\$ 21,100.00	\$ 21,100.00
12	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de alarma grado médico digital programable.	Pieza	1	\$ 3,350.00	\$ 3,350.00
13	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de serpentín condensador.	Pieza	1	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00
14	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de filtro deshidratador.	Pieza	1	\$ 580.00	\$ 580.00
15	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de charola de desagüe.	Pieza	1	\$ 390.00	\$ 390.00
16	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de motor de ventilador.	Pieza	1	\$ 720.00	\$ 720.00
17	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de aspa de ventilador.	Pieza	1	\$ 380.00	\$ 380.00
18	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de botón de encendido.	Pieza	1	\$ 100.00	\$ 100.00
19	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio y ajuste de puerta principales de doble cristal templado.	Pieza	1	\$ 5,100.00	\$ 5,100.00
20	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con hojalatería y pintura.	Pieza	1	\$ 2,330.00	\$ 2,330.00
21	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio que incluye Paquete de 2 plumillas para termograficador.	Pieza	1	\$ 645.00	\$ 645.00
22	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio que incluye Paquete con 50 graficas de -25+25.	Pieza	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
23	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio consistente en pulido general al equipo.	Pieza	1	\$ 1,130.00	\$ 1,130.00
24	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de filtro deshidratador.	Pieza	1	\$ 580.00	\$ 580.00
25	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de kit para compresor 1/8 hp (relay y térmico.)	Pieza	1	\$ 385.00	\$ 385.00
26	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Lámpara interior.	Pieza	1	\$ 270.00	\$ 270.00

NOTAS:

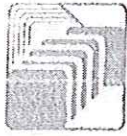




CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62  
COL. REPARTO GRANJAS.  
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.  
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212  
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx







**CEDEREYMA**  
SURESTE S.A. DE C.V.  
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:  
LA-50-GYR-050GYR063-N-104-2023  
RFC: CSU170808UA6

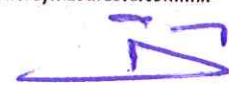
MÉRIDA, YUC., A 20 DE OCTUBRE DEL 2023

PROTESTO LO NECESARIO

  
L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO  
ADMINISTRADOR ÚNICO



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62  
COL. REPARTO GRANJAS.  
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.  
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212  
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx





**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE DEL CMN IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.**

**PARTIDA: ÚNICA.**

Renglón.	Descripción	No. de Equipos	Unidad	Cantidad de Servicios	Clave CUCOP
1	Servicio de mantenimiento y conservación a equipos de red de frio, varios modelos y marcas ubicados en el Hospital de Especialidades del CMN Ignacio García Téllez, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023	21	Servicio	2	35701 0001 Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo.

**Relación de Equipos**

No.	Descripción y Equipo	Fecha del servicio
1	Refrigerador Línea Hospitalaria marca REVCO del Banco de Sangre	Septiembre - Diciembre
2	Refrigerador tipo exhibidor marca NIETO modelo RE-30 del Banco de Sangre	Septiembre - Diciembre
3	Refrigerador Línea Hospitalaria marca GEMETEC del Banco de Sangre	Septiembre - Diciembre
4	Refrigerador Línea Hospitalaria marca REVCO del Banco de Sangre	Septiembre - Diciembre
5	Refrigerador Línea Hospitalaria marca GEMETEC RV-17.650 de Laboratorio	Septiembre - Diciembre
6	Refrigerador Línea Hospitalaria marca OJEDA modelo RVP-310 de Laboratorio	Septiembre - Diciembre
7	Refrigerador Línea Hospitalaria marca GEMETEC de Laboratorio	Septiembre - Diciembre
8	Refrigerador Línea Hospitalaria marca GEMETEC RV-14 de Farmacia	Septiembre - Diciembre
9	Refrigerador Línea Hospitalaria marca GEMETEC RV-14 del Farmacia	Septiembre - Diciembre
10	Refrigerador Línea Hospitalaria marca OJEDA de Farmacia	Septiembre - Diciembre
11	Refrigerador Línea Hospitalaria marca REVCO de Farmacia	Septiembre - Diciembre
12	Refrigerador Línea Hospitalaria marca OJEDA de Farmacia	Septiembre - Diciembre
13	Refrigerador Línea Hospitalaria marca OJEDA RV14 de Farmacia	Septiembre - Diciembre
14	Refrigerador tipo exhibidor marca TORREY de Farmacia	Septiembre - Diciembre
15	Refrigerador tipo exhibidor marca TORREY de Farmacia	Septiembre - Diciembre
16	Refrigerador Línea Hospitalaria VENDO BR20BMAEC de Laboratorio	Septiembre - Diciembre
17	Refrigerador Línea Hospitalaria marca GEMETEC RV14 SC de Almacén	Septiembre - Diciembre
18	Refrigerador Línea Hospitalaria marca GEMETEC RV14 SC de Pediatría	Septiembre - Diciembre
19	Refrigerador Línea Hospitalaria marca FEHLMEX RLF214 de Neonatos	Septiembre - Diciembre
20	Refrigerador Línea Hospitalaria marca TORREY de Hematología	Septiembre - Diciembre
21	Refrigerador Línea Hospitalaria marca OJEDA RVP-310 de Ortopedia	Septiembre - Diciembre

Los días en que se llevarán a cabo los mantenimientos antes mencionados se calendarizaran después del fallo, en la UMAE con el Jefe del Departamento de Conservación y Servicio Generales.

Los mantenimientos preventivos son Trimestrales y los correctivos son las veces que sean necesarios.

NOTA.- Los conceptos se proporcionan únicamente como informativos, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración los posibles servicios a realizar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

Monto Mínimo (más IVA)	Monto Máximo (más IVA)
\$84,000.00	\$210,000.00



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62  
COL. REPARTO GRANJAS,  
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.  
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212  
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx





**ANEXO NÚMERO 1 BIS (UNO BIS)**  
**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

Servicio de mantenimiento y conservación a equipos de red de frío, varios modelos y marcas ubicados en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE del CMN Ignacio García Téllez, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023.

**Renglón 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO REFRIGERADOR RED DE FRÍO:**

**Frecuencia:** Dos servicios (dentro de los días naturales del mes programado)

**Inicio del mantenimiento preventivo:** el día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado previo acuerdo con el encargado del servicio a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para que se realice el servicio.

**Plazo de ejecución:** duración máxima: dos días naturales por equipo.

**Mano de obra:** incluidas

**Refacciones:** las necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo

**Actividades:**

**a) Mantenimiento preventivo a equipos de Red de Frío (refrigeradores Línea hospitalaria y tipo Exhibidores)**

**Mantenimiento preventivo incluye:**

Servicio de mantenimiento preventivo a refrigeradores de red de frío, consistente en: limpieza y desinfección de equipo completo; revisión y ajuste de charola de desagüe; revisión, limpieza y ajuste de compresor tipo hermético; revisión, limpieza y ajuste de serpentín condensador verificando que no tenga fugas de gas y repararlo en su caso completando el gas; revisión, reparación en su caso y ajuste de termoalarma grado médico digital programable; revisión y calibración de termograficador grado médico, 7 días/24 horas; revisión y ajuste de controlador electrónico de temperatura; revisión y ajuste de botón de encendido; revisión de falseos de corriente, reapriete de terminales y acomodo de cables sueltos, limpieza de contactores con solvente dieléctrico, revisión y/o corrección de amperajes; revisión de motor ventilador, lubricación y limpieza con solvente dieléctrico SS-25 y desengrasante, revisión de aspas de ventiladores; revisión de resistencias de compresor; revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta y ajustar para un correcto cierre hermético, incluye la revisión de todos los cableados para los ajustes de componentes, controles, y conexiones propias del equipo, terminales, cinchos, grapas, cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio, acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción del IMSS, arranque y puesta en marcha, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio, equipo de seguridad y protección adecuados necesarios para los mantenimientos preventivos, instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando.

Los servicios preventivos deberán ser trimestrales de acuerdo al programa.

Nota: Las piezas a cambiar en el mantenimiento preventivo no deberán incluirse en el costo del preventivo estos se enlistaran en los correctivos, excepto los kits de insumos rutinarios.

**Renglón 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRIGERADOR RED DE FRÍO:**

**Frecuencia:** Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato.

**Plazo de atención al reporte:** dos días naturales como máximo.

**Plazo de entrega del equipo funcionando:** cinco días naturales, a partir de la atención al reporte.

**Mano de obra:** incluida

**Refacciones:** incluidas las que se encuentran en los renglones de mantenimiento correctivo, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, el proveedor lo comunicara por escrito al Jefe de Oficina de Conservación, para los acuerdos correspondientes.

**Actividades:** el servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender todos los reportes de servicio correctivo sin costo por cualquier fallo del equipo cuando lo solicite el Jefe de la Oficina de Conservación del Hospital.



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62  
COL. REPARTO GRANJAS.  
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.  
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212  
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx

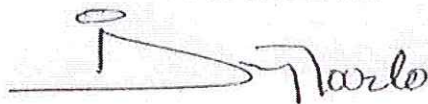


Listado de conceptos correctivos

No.	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de contactores para motor del ventilador	Pieza	1
2	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de contactores para compresor	Pieza	1
3	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de clavija	Pieza	1
4	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de terminales	Pieza	1
5	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de controlador de temperatura electrónico, con salidas de termoalarmas.	Pieza	1
6	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de tarjeta electrónica.	Pieza	1
7	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de termostato de bulbo con perrilla.	Pieza	1
8	Carga de 710 gr de gas refrigerante R-134 <sup>a</sup>	Pieza	1
9	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de sello de hule perimetral.	Pieza	1
10	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Compresor (hermético, semihermetico), incluye: descarga de gas refrigerante, recuperación y almacenamiento del mismo sin contaminación al ambiente, realización de vacío de deshidratación de 0 mm hg, una vez efectuado el servicio cargar nuevamente y completar el equipo con refrigerante ecológico.	Pieza	1
11	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de termograficador grado médico, 7 días/24 horas certificado por algún laboratorio u organismo autorizado.	Pieza	1
12	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de alarma grado médico digital programable.	Pieza	1
13	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de serpentín condensador.	Pieza	1
14	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de filtro deshidratador.	Pieza	1
15	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de charola de desagüe.	Pieza	1
16	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de motor de ventilador.	Pieza	1
17	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de aspa de ventilador.	Pieza	1
18	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de botón de encendido.	Pieza	1
19	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio y ajuste de puerta principales de doble cristal templado.	Pieza	1
20	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con hojalatería y pintura.	Pieza	1
21	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio que incluye Paquete de 2 plumillas para termograficador.	Pieza	1
22	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio que incluye Paquete con 50 graficas de -25+25.	Pieza	1
23	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio consistente en pulido general al equipo.	Pieza	1
24	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de filtro deshidratador.	Pieza	1
25	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de kit para compresor 1/8 hp (relay y térmico.)	Pieza	1
26	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Lámpara interior.	Pieza	1

MÉRIDA, YUC., A 20 DE OCTUBRE DEL 2023

PROTESTO LO NECESARIO



**L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62  
COL. REPARTO GRANJAS,  
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.  
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212  
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx







GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

### ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR083-N-104-2023

### MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 02:00 P.M. del día 25 de Octubre del 2023, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto del Fallo, de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se informa a los licitantes que por parte del área requirente de los bienes se encuentran presente el Ing. Osmar Solis Ortiz Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

### FALLO

**I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.9., inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área técnica, a través del Ing. Osmar Solis Ortiz, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, realizo el análisis técnico de las propuestas recibidas, de lo cual se hace constar lo siguiente:

LICITANTE: ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ		
CLAVE	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS	NUMERAL 2.1 CALIDAD FRACCIÓN II Copia simple de Certificados vigentes de calibración de equipos de medición a nombre del licitante expedidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.). Estos certificados deben presentarse en forma completa entre los que debe destacar el informe de calibración. El no presentarlo será motivo de descalificación. El centro de servicio de calibración no está acreditado por la E.M.A., por lo que no se considera la calibración como presentada.	Se desechan la proposición presentada por incumplimiento con el numeral 2.1 "Calidad" inciso II, por lo que se descalifica al licitante de conformidad con el numeral 10 "Causas de Desechamiento" inciso A) de las bases a la convocatoria de la licitación y a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todas las demás propuestas cuentan con dictamen aprobatorio.

**II.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.10., inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del







GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-104-2023

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS

Instituto Mexicano del Seguro Social; el área contratante, a través del Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento y del C. Avelin Meraz Palma, Jefe de la Oficina de Adquisiciones, realizaron la evaluación legal y económica, de lo cual se hace constar lo siguiente:

Todas las propuestas cuentan con Dictamen Legal y Administrativo Aprobatorio.

III.- PROPOSICIONES ADJUDICADAS.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II, 37 fracción IV y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, relacionándose a continuación a las empresas licitantes cuyas proposiciones económicas son adjudicadas y los precios de asignación. Asimismo de conformidad con el numeral 1.2 "Disponibilidad Presupuestaria" esta licitación se encuentra sujeta a los montos mínimos y máximos presupuestales a contratar, por lo que el contrato que se adjudique al proveedor no podrá rebasar dicho monto, por lo que se relaciona a continuación el cuadro con los importes a contratar.

LICITANTE: CEDEREYMA SURESTE, SA DE CV  
PARTIDA: ÚNICA.

No. Contrato 050GYR063N10423-001-00

Renglón.	Descripción	No. de Equipos	Unidad	Cantidad de Servicios	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de mantenimiento y conservación a equipos de red de frio, varios modelos y marcas ubicados en el Hospital de Especialidades del CMN Ignacio García Téllez, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023	21	Servicio	2	\$79,800.00	\$159,600.00
					I.V.A.	\$25,536.00
					TOTAL	\$185,136.00

RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR063-N-104-2023

PARTIDAS REQUERIDAS	1
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PARTIDAS CANCELADAS	0
PARTIDAS DESIERTAS	0
POR PRECIO	0
DESCALIFICACIÓN TÉCNICA	0
SIN OFERTA	0
% DE ASIGNACIÓN	100 %

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma de los contratos se llevará a cabo preferentemente el día 9 de Noviembre del año 2023, a partir de las 12:00 horas en esta Unidad Médica de Alta Especialidad en el siguiente domicilio calle 34 x 41 No 439 Col. Industrial. Asimismo se le recuerda al licitante asignado que deberá de tramitar la opinión ante el IMSS, el SAT y el INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, y para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, previo a la firma del contrato, además deberá hacer públicas dichas opiniones. El contrato tendrá una vigencia de la notificación del fallo al 31 de Diciembre del 2023.

2  
Ricardo Flores Magón  
2022  
Año de Magón





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

## ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-104-2023

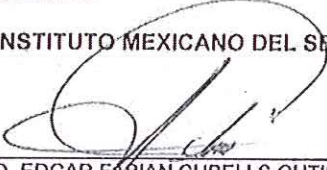
### MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS

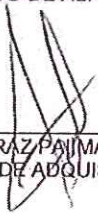
Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, se difundirá el acta de este evento a través de la plataforma Compranet 5.0 (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>), para los licitantes que hayan participado por este medio, así como para aquellos, que no hayan asistido a este evento. Adicionalmente a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", ubicado en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, de Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.


Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 03:00 P.M., del día 25 del mes de Octubre del año 2023.

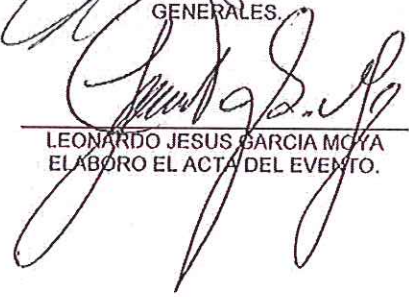
Esta Acta consta de 3 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.

  
\_\_\_\_\_  
AVELIN MERAZ PALMA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES.

  
\_\_\_\_\_  
ING. OSMAR SOLIS ORTIZ  
JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES.

  
\_\_\_\_\_  
LEONARDO JESUS GARCIA MOYA  
ELABORO EL ACTA DEL EVENTO.

POR LOS LICITANTES:

SIN ASISTENCIA.



3  
Ricardo  
2022 Flores  
Magón  
Año de







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
Número  
050GYR063N10423-001-00  
C3M0072

Anexo 3 (tres)  
"Documento de designación de Administrador del Contrato".

14





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.  
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Oficio N° 331901140100/UMAE/DCSG/0390/2023

Mérida, Yucatán, a 07 de julio de 2023

Ing. Osmar Solís Ortiz  
Jefe del Departamento de Conservación  
Y Servicios Generales de la UMAE, Mérida, Yucatán.  
Presente.

Me refiero al proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo para los equipos de red fría del Hospital de Especialidades del CMN "Ignacio García Téllez" que incluye 1.- Refrigerador línea hospitalaria marca REVCO, 2.- Refrigerador tipo exhibidor marca NIETO modelo RE-30, 3.- Refrigerador línea hospitalaria marca GEMETEC, 4.- Refrigerador línea hospitalaria marca REVCO, Refrigerador línea hospitalaria marca GEMETEC RV-17.650, 6.- Refrigerador línea hospitalaria marca OJEDA modelo RVP-310, 7.- Refrigerador línea hospitalaria marca GEMETEC, 8.- Refrigerador línea hospitalaria marca GEMETEC RV-14, 9.- Refrigerador línea hospitalaria marca GEMETEC RV-14, 10.- Refrigerador línea hospitalaria OJEDA, 11.- Refrigerador línea hospitalaria REVCO, 12.- Refrigerador línea hospitalaria OJEDA, 13.- Refrigerador línea hospitalaria OJEDA RVI4, 14.- Refrigerador tipo exhibidor TORREY, 15.- Refrigerador tipo exhibidor TORREY, 16.- Refrigerador línea hospitalaria VENDO BR20BMAEC, 17.- Refrigerador línea hospitalaria GEMETEC RVI4 SC, 18.- Refrigerador línea hospitalaria GEMETEC RVI4 SC, 19.- Refrigerador línea hospitalaria FEHLMEX RLF214, 20.- Refrigerador tipo exhibidor TORREY, 21.- Refrigerador línea hospitalaria OJEDA RVP-310; para atender el requerimiento del ejercicio 2023.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como Administrador del o los Contratos y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. José Angel Ramírez Solís  
Director Administrativo de la UMAE,  
Mérida, Yucatán.

Acepto la Designación de Administrador de Contrato.

Ing. Osmar Solís Ortiz  
Jefe del Departamento de Conservación  
Y Servicios Generales de la UMAE, Mérida, Yucatán.  
Administrador del contrato.

C.c.p.

Minutario.  
Expediente.

MISIÓN  
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 56 No. 439 X 41 Ex. Terrenos FF Cénic, Cal. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán  
Teléfono y Fax (01 9999) 22 5656 // Comutador (01 9999) 22 56 56 Ext 01622



2023  
Francisco  
VILLA